



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 52 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Calle 12 No. 9-55 Edificio Kaysser – Interior Piso 2
Teléfono: 601 3532666 Ext. 71552
j52lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., siete (07) de noviembre de dos mil veinticinco (2025). En la fecha, pasa al despacho del Señor Juez, acción de tutela **2025 10195** informando que correspondió a este despacho por reparto. Sírvasse proveer.

MÓNICA YECENIA PERDOMO ROJAS
Secretaria



Bogotá D.C., diez (10) de dos mil veinticinco (2025)

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 052 2025 10195 00			
ACCIONANTE	NORMAN RICARDO SANCHEZ DUEÑAS	C.C. NO.	79.620.568
ACCIONADAS	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC UNIVERSIDAD LIBRE		
VINCULADOS	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU UNIVERSIDAD NACIONAL		

Visto el informe secretarial que antecede y una vez verificadas las reglas de reparto de la acción de tutela se procederá a la admisión de esta por reunir los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela, instaurada por el señor **NORMAN RICARDO SANCHEZ DUEÑAS**, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.** y la **UNIVERSIDAD LIBRE**

SEGUNDO: FACULTAR al señor **NORMAN RICARDO SANCHEZ DUEÑAS**, identificado con el documento de identidad No. 79.620.568 para que actúe en nombre propio en la presente Acción Constitucional «Art. 86, C. N. en concordancia con el art. 1º del Decreto 2591 de 1991», contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.** y la **UNIVERSIDAD LIBRE**

TERCERO: VINCULAR al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL** a efectos de que se pronuncien frente a las pretensiones de la accionante.

CUARTO: VINCULAR, a través de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, UNIVERSIDAD LIBRE y el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU** a: **i)** Todos los participantes del Proceso de Selección No. 2532 de 2023 – DISTRITO CAPITAL 6, convocado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) - proceso, destinado a proveer vacantes en el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU - Empleo - OPEC No. 210080, cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 06.

QUINTO: NOTIFICAR por el medio más expedito a los coordinadores, directores, o quienes hagan sus veces, de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 52 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Calle 12 No. 9-55 Edificio Kaysser – Interior Piso 2
Teléfono: 601 3532666 Ext. 71552
j52lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

– **CNSC, UNIVERSIDAD LIBRE, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL** a fin de comunicarles la admisión de esta tutela, conforme se dispone en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Art. 197 del C.P.A.C.A.

SEXTO: REQUERIR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y la **UNIVERSIDAD LIBRE** para que señale cuál es el funcionario o funcionarios competentes para dar cumplimiento a lo solicitado en esta tutela, por lo que deberá señalar nombre completo, identificación, correo de notificación y cargo que funge, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 44 del C. G. P.

SÉPTIMO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), UNIVERSIDAD LIBRE** y el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU** que publiquen en sus respectivas páginas web institucionales el auto admisorio y el escrito de tutela, con el fin de que los participantes del Proceso de Selección No. 2532 de 2023 – Distrito Capital 6, convocado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y destinado a proveer vacantes en el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, específicamente para el empleo OPEC No. 210080 – Profesional Especializado, Código 222, Grado 06, puedan, si así lo estiman pertinente, intervenir o pronunciarse dentro del trámite de la presente acción de tutela.

OCTAVO: CONCEDER el término de **DOS (2) DÍAS HÁBILES**, a las accionadas y a los vinculados a fin de que ejerzan su derecho a la defensa respecto de las pretensiones de la tutela elevada por la accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN ALEXANDER MORENO GONZÁLEZ
Juez